



0001830

DECRETO ALCALDICIO Nº

RRASCO PA

QUINTERO,

2 2 JUN. 2018

VISTOS:

- 1.- Memorándum N°208/2018, emitido por el Administrador Municipal dirigido al Asesor Jurídico, en el cual solicita se confeccione el contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don DANIEL COLIPAI TAPIA.
- 2.- El Certificado Nº 112/2018, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;
- 3.- El Contrato de Honorarios de fecha 31 de mayo de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don DANIEL COLIPAI TAPIA.
- 4.- Lo dispuesto en el Articulo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- 5.- Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional para que realice capturas de imágenes a través de un droone, en actividades enmarcadas en el programa adjunto del "Mes del Mar 2018", dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la l. Municipalidad de Quintero y don DANIEL ALBERTO COLIPAI TAPIA, 1986 de la capturando imágenes a través de un droone para la exposición de Modelismo Naval, que se realizara en el Salón Francisco Coloane.
- REGIRÁ el presente contrato para el día 31 de mayo de 2018.
- IMPÚTESE el gasto a la cuenta del subtítulo 22 ítem 08 asignación 011, denominada "Servicio de Producción
 y Desarrollo de Eventos".

Anótese, cúmplase y archivese.

ASIM JARA ALVARADO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

SALIDAD OF

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- Alcaldia

2.- Secretaria Municipal

3.- Administración Municipal (2).

4.- Dirección de Adm. y Finanzas

5.-Asesoria Juridica.

MCP/AJA/CAA/jc



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 31 de mayo de 2018, er	ntre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación
Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, re	epresentada por su Alcalde don MAURICIO
CARRASCO PARDO, cédula de identidad	bos domiciliados en Av. Normandie N°1916
comuna de Quintero y; don DANIEL ALBERTO CO	
	en Condominio Mar del Norte, calle 1 casa 12
Quintero, se ha convenido el siguiente contrato:	

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don **DANIEL COLIPAI TAPIA** para que se desempeñe capturando imágenes a través de un droone, en actividades enmarcadas en el programa adjunto del "Mes del Mar 2018", específicamente la exposición de Modelismo Naval que se realizara en el Salón Francisco Coloane.

<u>SEGUNDO</u>: Don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, desempeñará sus funciones para la Administración municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 1 día. Corresponderá, a la Administración Municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

<u>TERCERO</u>: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma única y total de \$110.000.- (ciento diez mil pesos), más el 10% de retención tributaria, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

<u>CUARTO</u>: El presente contrato rige para el día 31 de mayo de 2018, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don **DANIEL COLIPAI TAPIA**, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

<u>SÉPTIMO</u>: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato consta de ocho cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una fotocopia declara recibir en este acto don DANIEL COLIPAI TAPIA, su entera satisfacción. Para constancia firman:

TOAD DE

DANIEL COMPANTAPIA PRESTADOR DE SERVICIOS URICIO CARRASCO PARDO ALCALDE